CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN

1. **Con respecto al guion, ¿existe una cantidad mínima de páginas requerida?**
   No se exige una cantidad mínima de páginas, siempre y cuando la duración de la obra que resulte del proyecto sea mayor a setenta y cinco (75) minutos. Además, el guion presentado debe ajustarse a la definición establecida en el glosario de las bases: "descripción de la obra cinematográfica, estructurada en base a secuencias y escenas cinematográficas, a su contenido dramático, a la acción y a los diálogos".

2. **¿Si uno de los guionistas del proyecto es extranjero (y el otro es peruano) se debe solicitar una excepción?**
   Sí. Es necesaria una excepción, a menos que el guionista extranjero resida en el Perú por más de tres (3) años continuos. La Persona Jurídica debe formular su solicitud de excepción por escrito, vía mesa de partes, indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso, solo se aceptarán solicitudes de excepción vía mesa de partes hasta el 10 de mayo.

3. **Con respecto al *layout*, ¿su duración debe ser igual a la de la obra que resulte del proyecto?**
   Sí. La duración del *layout* debe corresponder a la duración de la obra final que resulte del proyecto. Para fines del presente concurso, esta duración deberá ser mayor a 75 minutos.

4. **He dirigido una de las secciones de un largometraje. ¿Dicha obra sería considerada mi Ópera prima en la categoría largometraje?**
   Sí. La ópera prima se entiende como el primer proyecto del (de los) director (es) en la categoría a la que postula (ficción, documental, cortometraje o largometraje). En el caso mencionado, se considera que ha codirigido una obra de largometraje.

5. **¿Es necesario incluir al compositor de música original de la película en la postulación?**
   En caso se cuente con música compuesta o arreglada expresamente para la Obra Cinematográfica se debe consignar al (los) compositor(es) de la música original en su postulación, indicando la nacionalidad del (de los) mismo(s). Si contempla contar con música compuesta o arreglada expresamente para la Obra Cinematográfica pero no cuenta aún con el autor de la música, deberá indicar "Por definir" en la sección correspondiente.

6. **¿A qué se refiere el ítem C.3.9 (Recursos técnicos necesarios para la realización del Proyecto)?**
   Ese ítem hace referencia a las condiciones técnicas necesarias para las distintas áreas de realización (filmación/grabación, edición y post producción), especificando formatos y otras características.

7. **En caso se cuente con un coproductor minoritario, ¿es necesario adjuntar la documentación que lo avale?**
   No es obligatorio presentar la información sobre coproducciones para la postulación al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción. En caso desee adjuntarlo puede hacerlo en el ítem C.3.15 (Información adicional) que es opcional y le permite al postulante consignar cualquier información adicional para que sea tomada en cuenta por el Jurado. Adicionalmente, la información sobre la coproducción puede consignarse en las fuentes de financiamiento del proyecto.

8. **¿Se pueden presentar precontratos de coproducción, cartas de intención de participación y otros documentos que se hayan presentado en años anteriores?**
   En caso las condiciones originales no hayan variado y los documentos se encuentren vigentes, puede postular con los mismos documentos que se presentaron en postulaciones pasadas.

9. **Nuestro Proyecto cuenta con un oficio de excepción de inicio de rodaje previo a la fecha límite de presentación de postulaciones. ¿Cuál sería la fecha de inicio de rodaje que se debe consignar en el ítem B.1.7 (Fecha de inicio de rodaje)?**
   En este ítem debe consignar la fecha de rodaje vinculada a la excepción otorgada. De esta manera, el sistema en línea le solicitará indicar el número de oficio de la excepción correspondiente.

10. **¿A qué se refiere el ítem C.3.1 (Antecedentes del proyecto)?**
    Este ítem es opcional y hace referencia a premios o reconocimientos previos, selecciones en laboratorios, foros de coproducción u otros espacios en los cuales se haya participado con el proyecto vinculado a la postulación.

11. **¿A qué se refieren con que "el Jurado considerará la importancia de promover las óperas primas y los nuevos realizadores. Asimismo, tendrá en cuenta la importancia de promover las trayectorias profesionales de directores que cuenten con dos (2) o más obras en su filmografía"?**
    El fallo de los jurados se basa en la calidad de los proyectos postulados y en los criterios descritos en las bases (numeral 10.5). Adicionalmente, se solicita al jurado tener en cuenta la importancia de las óperas primas, de promover a los nuevos realizadores (sean o no opera-primistas, como por ejemplo los directores de segundas obras) sin descuidar la importancia de promover el desarrollo creativo de realizadores que cuenten con más de dos obras en su filmografía.

12. **¿Se puede financiar el total del Proyecto únicamente con el monto solicitado al Ministerio de Cultura en este concurso?**
    Sí. El monto solicitado puede corresponder a la totalidad del presupuesto del Proyecto.

13. ¿Se puede solicitar una cantidad inferior al monto máximo otorgado?

Sí. Puede solicitarse un monto inferior al máximo a otorgarse (para fines del presente concurso S/ 675 000).

14. ¿Es obligatorio adjuntar la hoja de vida del personal artístico incluso si no se trata de actores profesionales?

Sí, es obligatorio adjuntar las hojas de vida del personal técnico y artístico.

15. ¿Es posible que haya una modificación en el personal técnico consignado en la postulación?

Sí, de resultar ganador, el Acta de compromiso (cláusula novena), establece que debe informarse de modificaciones sobre el personal técnico del proyecto ganador. Dichas modificaciones simples se entenderán como aprobadas, salvo comunicación expresa del Ministerio de Cultura.

16. ¿Se pueden presentar solicitudes de excepción por el sistema en línea o por correo electrónico?

No. Según se establece en las bases del Concurso, todas las solicitudes de excepción deben realizarse a través de mesa de partes del Ministerio de Cultura o de las Direcciones Desconcentradas de Cultura.